

Resolución N° 18/24

2024



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°

8004

RESOLUCIÓN

Proyecto de
Iniciativa
MARÍA CELESTE ASCUA Y BLOQUE DE SENADORES PARTIDO JUSTICIALISTA

EXTRACTO

Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto de la implementación de la Ley N° 6020 de creación del "Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos".-

Presentado en Sesión 9ª Ordinaria del 11 de Julio de 20 24
A Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales

APROBADO el 11 de Julio de 20 24 RESOLUCIÓN N° 18/24

RECHAZADO / AL ARCHIVO el de de 20

Al Orden del Día N° 770/24.-



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes

| | |
|--|---------------|
| HONORABLE CÁMARA DE SENADORES | |
| MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS | |
| EXPEDIENTE N° 8004 | N° — |
| FECHA DE INGRESO 10, 7, 24 | HORA 12:30 |



Silvana Baez
Silvana Baez
Mesa de Entrada de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INICIADOR: María Celeste Ascuá y Bloque de Senadores Partido Justicialista

OBJETO: Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto de la implementación de la Ley N.º 6020 de creación del “Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos”.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al al Poder Ejecutivo informe respecto de la implementación de la Ley N.º 6020 de creación del “Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos”.

Motiva esta iniciativa la desaparición de público conocimiento del niño Loan Danilo Peña ocurrida el día 13 de junio del corriente en la localidad de 9 de Julio.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto en los siguientes términos:

José A. Ruiz Aragón
JOSÉ A. RUIZ ARAGÓN
Senador Provincial
CORRIENTES

Cuadros



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes



RESOLUCION

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE
CORRIENTES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo informe respecto de la implementación de la Ley N.º 6020 de creación del “Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos” (B.O. el 17/11/2010). Específicamente informe:

- a) Si se ha asignado presupuesto para su funcionamiento, tal cual lo establece el artículo 10º;
- b) Si se han adoptado las medidas dispuestas en su artículo 7º, respecto de las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional;
- c) Si se ha invitado a los medios de comunicación social a la colaboración con los objetivos de la ley, tal cual lo establece el artículo 8º;
- d) Si se ha habilitado la línea telefónica permanente, especial, sin cargo directo para el usuario, durante las 24 horas del día, para recibir y brindar información, establecida en el artículo 9º;

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Senadores de la Provincia de Corrientes, a los días..... del mes..... del año dos mil veinticuatro.-.

JOSÉ A. RUIZ ARAGÓN
Senador Provincial
CORRIENTES

María Celeste Ascúa
Senadora Provincial
Corrientes



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores



Expte N°: 8004

Proyecto: Resolución

**INICIADOR: MARÍA CELESTE ASCUA Y BLOQUE DE
SENADORES PARTIDO JUSTICIALISTA**

EXTRACTO: Solicitar al Poder Ejecutivo informe respecto de la implementación de la Ley N ° 6020 de creación del "Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos".-

Comisión: Legislación y Asuntos Constitucionales

A la Prosecretaria de la Honorable Cámara de Senadores.

Por recibido con 03 fs., se remite el mismo a los fines pertinentes.

Corrientes, 10 de julio de 2024.-


Silvana Baez
Mesa de Entrada de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

**Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos. -
HONORABLE CAMARA DE SENADORES**



EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

R E S U E L V E

ARTICULO 1° .- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la pronta implementación y reglamentación de las siguientes normas:

a) Ley N° 6020 de creación del "Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos", publicada en el Boletín Oficial del 17/11/2010;

b) Ley N° 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos", publicada en el Boletín Oficial del 16/05/2014.

ARTICULO 2° .- DE FORMA.

SE UNIFICAN LOS EXPEDIENTES 8004 - 8005 - 8008 Y 8009

20 24



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°
8005

Proyecto de Resolución
Iniciativa María Celeste Ascua y Bloque de Senadores del Partido Justicialista.

EXTRACTO

Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N°6020 de creación del "Registro Provincial de información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos", publicada en el B.O. el 17/11/2010

Presentado en Sesión 9ª Ordinaria del 11 de Julio de 2024
A Comisión de Regulación y Asuntos Constitucionales

APROBADO el 11 de Julio de 2024
RECHAZADO / AL ARCHIVO el _____ de _____ de 20_____
Al Orden del Día N° 270/24



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes

| | |
|---|--|
| HONORABLE CÁMARA DE SENADORES | |
| MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS | PROSECRETARÍA FOLIO N° 06 HONORABLE SENADORES |
| EXPEDIENTE N° 8005 | |
| FECHA DE RECEPCIÓN 10.7.2024 | HORA 12:30 |




Silvana Baez
Mesa de Entrada de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INICIADOR: María Celeste Ascua y Bloque de Senadores del Partido Justicialista

OBJETO: Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N.º 6020 de creación del “Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos”, publicada en el B.O. el 17/11/2010.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N.º 6020 de creación del “Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos”, publicada en el B.O. el 17/11/2010.

La mencionada ley establece la creación del Registro en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Corrientes. El Registro tiene como objetivo centralizar, organizar y entrecruzar la información de toda la Provincia, en una base de datos sobre niños, niñas y adolescentes desaparecidos.





**Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes**



El artículo 6° establece que la reglamentación *“establecerá las pautas y requisitos que deberán cumplimentarse en forma previa para el acceso a la información existente en el Registro, como así también para la difusión pública de los datos registrales, de forma tal de garantizar -cuando corresponda- la confidencialidad de la información en resguardo de los menores involucrados”*.

En su artículo 11 establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la misma dentro de los sesenta días de su publicación, los que ya han transcurrido con creces.

Por todo ello, y a fin de facilitar la implementación el registro ya creado, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto en los siguientes términos:



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes



RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Poder Ejecutivo reglamente la Ley N.º 6020 de creación del “Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos”, publicada en el B.O. el 17/11/2010.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Senadores de la Provincia de Corrientes, a los días..... del mes..... del año dos mil veinticuatro.-.


María Celeste Ascúa
Senadora Provincial
Corrientes



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores



EXPTE N°: 8005

Proyecto de: Resolución

Inic: María Celeste Ascuá y Bloque de Senadores del Partido Justicialista.

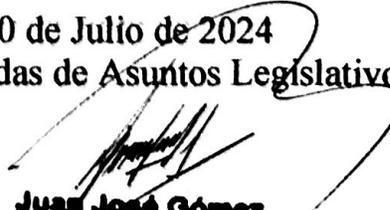
Extracto: Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N°6020 de creación del "Registro Provincial de información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos", publicada en el B.O. el 17/11/2010

Comisión: Legislación y Asuntos Constitucionales.

Por recibido con 04 fs. Se remite el mismo a los fines pertinentes.

Atte.-

Corrientes, 10 de Julio de 2024
Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos. -


JUAN JOSÉ GÓMEZ
MESA DE ENTRADAS
de ASUNTOS LEGISLATIVOS
Honorable Cámara de Senadores

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

20 24



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°

8008

Proyecto de Resolución
Iniciativa Bloque Senadores Partido Justicialista

EXTRACTO

Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N.º 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos", publicada en el Boletín Oficial el 16-05-2014.

Presentado en Sesión 9ª Ordinaria del 11 de Julio de 2024
A Comisión de Derechos Humanos y Desarrollo Social, de
Jóvenes y Diversidad

APROBADO el 11 de Julio de 2024
RECHAZADO / AL ARCHIVO el _____ de _____ de 20____
Al Orden del Día Nº 770/24



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes

| HONORABLE CAMARA DE SENADORES | |
|---|---------------|
| MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS | |
| EXPEDIENTE N° 8008 | NOTA N° — |
| FECHA DE INGRESO 10.10.2024 | HORA 19:35 |



Cecilia Vanesa Soto
Mesa de Entradas de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CAMARA DE SENADORES



PROYECTO DE RESOLUCION

INICIADORES: Bloque de Senadores del Partido Justicialista

OBJETO: Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N.º 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos", publicada en el Boletín Oficial el 16-05-2014.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N.º 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos", publicada en el Boletín Oficial el 16-05-2014.

La misma establece la creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos" *"con el propósito de contribuir a brindar respuestas inmediatas a situaciones de desaparición de menores de dieciocho años"* y designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Seguridad, el cual implementará el "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos" a través de la *Policía de Corrientes.*" (artículos 1º y 2º)

En su artículo 3º establece que los procedimientos de implementación de las funciones asignadas a la autoridad de aplicación serán especificados por la reglamentación, la que deberá dictarse en un plazo no mayor a sesenta días conforme el artículo 5º.

Dicho plazo ya se encuentra cumplido, por lo que a fin de dar cumplimiento a la norma es que solicita se dicte la reglamentación correspondiente.

JOSE A. RUIZ ARAGON
Senador Provincial
CORRIENTES

Cecilia Vanesa Soto



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes



Por todo ello, y a fin de facilitar la implementación del Sistema ya creado, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN N°

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo reglamente la Ley N.° 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos", publicada en el Boletín Oficial el 16-05-2014.

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los.....días del mes de.....del año.....

JOSÉ A. RUIZ ARAGÓN
Senador Provincial
CORRIENTES



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores



EXPTE N°: 8008

Proyecto de: Resolución

Inic: Bloque Senadores Partido Justicialista

Extracto: Solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de la Ley N.º 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos", publicada en el Boletín Oficial el 16-05-2014.

Comisión: Derechos humano y desarrollo social, de genero y diversidad

Por recibido con 03 fs. Se remite el mismo a los fines pertinentes.

Atte.-

Corrientes, 10 de Julio de 2024

Cristina Patricia Soto
Mesa de Entradas de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos. -

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

20 24



Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°
8009

Proyecto de Resolución
Iniciativa Bloque Senadores Partido Justicialista

EXTRACTO

Solicitar al Ministerio de Seguridad informe respecto de la implementación de la Ley N.º 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos".

Presentado en Sesión 9ª Ordinaria del 11 de Julio de 2024
A Comisión de Desarrollo Humano, General Social, de
Generosidad y Pertenencia

APROBADO el 11 de Julio de 2024
RECHAZADO / AL ARCHIVO el _____ de _____ de 20_____
Al Orden del Día Nº 770/24.



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes

| HONORABLE CAMARA DE SENADORES | |
|---|---------------|
| MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS | |
| EXPEDIENTE N° 8009 | NOTA N° - |
| FECHA DE INGRESO 10.10.2024 | HORA 19:35 |



Cecilia Vanesa Soto
Mesa de Entrada de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INICIATIVA DE: Bloque Senadores Partido Jjusticialista

ASUNTO: Solicitar al Ministerio de Seguridad informe respecto de la implementación de la Ley N.º 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos".

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad informe respecto de la implementación de la Ley N.º 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos", aprobada por la Honorable Legislatura de la Provincia en el año 2014.

Motiva esta iniciativa la desaparición de público conocimiento del niño Loan Danilo Peña ocurrida el día 13 de junio del corriente en la localidad de 9 de Julio y las graves falencias alrededor de dichos sucesos.

La aprobación de la Ley N° 6259 pretendía la *"puesta en marcha de un sistema ágil y eficaz de alerta a través de las fuerzas policiales y los medios de comunicación de diferente tipo, trabajando en red con otras organizaciones con base en el territorio, se plantea como una alternativa propicia para resolver casos de desapariciones en forma casi inmediata. En este sentido, esta iniciativa responde a una necesidad sentida de la comunidad, que nos hace llegar permanentemente su pedido de mayor seguridad y dar respuesta ante*

JOSÉ A. RUIZ ARAGÓN
Senador Provincial
CORRIENTES

[Handwritten signature]



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes



situaciones críticas de desaparición que golpean con mucho dolor a las familias. Por otra parte, la presente iniciativa también aporta a la economía de esfuerzos y recursos por parte de las fuerzas policiales, puesto que en la medida que pasa el tiempo, se vuelve más difícil resolver una situación de desaparición de un menor.”
(Expte. HCS 8550/13)

A efectos de evitar que se transforme en letra muerta y revertirlo en caso de resultar así, es que se solicita informe respecto de su implementación.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN N°

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: SOLICITAR al Ministerio de Seguridad informe respecto de la implementación de la Ley N.° 6259 de creación del “Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos”, publicada en el Boletín Oficial el 16-05-2014. Específicamente informe:

JOSÉ A. RUIZ ARAGÓN
Senador Provincial
CORRIENTES



Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes



- a) Si se ha determinado y emitido la situación de alerta de la desaparición del niño Loan Danilo Peña, mediante el mecanismo dispuesto por esa ley. En su caso, mediante qué instrumento y en qué día y horario;
- b) Si desde el Ministerio de Seguridad se ha notificado a los medios de comunicación de la desaparición del niño Loan Danilo Peña. En su caso, mediante qué instrumento y en qué día y horario;
- c) Si se designado personal policial a cargo de la implementación del Sistema de Alerta y en su caso, en la persona de quién;

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR, cumplido, archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, el día del mes del año dos mil veinticuatro.

JOSE A. RUIZ ARAGON
Senador Provincial
CORRIENTES



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores



EXPTE N°: 8009

Proyecto de: Resolución

Inic: Bloque Senadores Partido Justicialista

Extracto: Solicitar al Ministerio de Seguridad informe respecto de la implementación de la Ley N.º 6259 de creación del "Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos".

Comisión: Derechos humano y desarrollo social, de genero y diversidad

Por recibido con 04 fs. Se remite el mismo a los fines pertinentes.

Atte.-

Corrientes, 10 de Julio de 2024

Cecilia Vanesa Soto
Mesa de Entradas de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos. -

HONORABLE CAMARA DE SENADORES



Honorable Cámara de Senadores
Prosecretaría
Corrientes

Expte.N°8004/24.- Se incorpora los
Expte.N° 8005/24-8008/24-8009/24

A LA SECRETARIA DEL HONORABLE SENADO:

Habiéndose aprobado la Resolución N°18, el presente Expediente, elevo el mismo a sus efectos.

PROSECRETARIA DEL HONORABLE SENADO
Corrientes, 11 de julio de 2024.-


Dr. JOSE MANUEL HUICI
PROSECRETARIO
HONORABLE SENADO

Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

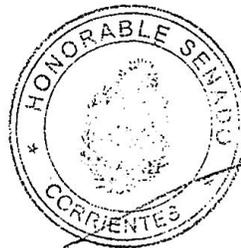
CORRIENTES, 11 de julio de 2.024.-

**SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
SU DESPACHO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se solicita la pronta implementación y reglamentación de las Leyes Nros. 6020 y 6259, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

ES RESOLUCION N° 18/24. -
DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-

Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado



Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado

Honorable Cámara de Senadores

Corrientes

RESOLUCION N° 18 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la pronta implementación y reglamentación de las siguientes normas:

a) Ley N° 6020 de creación del “Registro Provincial de Información de niños, niñas y adolescentes desaparecidos”, publicada en el Boletín Oficial del 17/11/2010;

b) Ley N° 6259 de creación del “Sistema de Alerta de Menores Desaparecidos”, publicada en el Boletín Oficial del 16/05/2014.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, cumplido archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.


Dra. María Araceli CARMONA
Secretaria
Honorable Senado




Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD
Presidente
Honorable Senado